NOTA DNCP/DNC/N° 864p/2018.

Asunción, 23 de Enero de 2018.

Señora.
Lic. María Casco Lichi
Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Fondo Ganadero
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 300829 (18/01/2018) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y/O APARATOS ELECTRICOS - AD REFERENDUM" – ID N° 324337-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones técnicas**: Consultamos a la convocante cuál es el objeto de establecer las cantidades de los artefactos en las especificaciones técnicas, en atención a que las mismas no corresponden, sugerimos excluir dicha columna a fin de evitar inconvenientes innecesarios al momento de la cotización de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP